

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº DE EXPEDIENTE: **2019/004**

OBJETO: **Contratación del servicio de traslado de los profesionales sanitarios de Guardia en los Centros de Salud del Área Sanitaria II del Servicio de Salud del Principado de Asturias**

TIPO DE CONTRATO: **Contrato de Servicios
Procedimiento abierto ordinario**

Con el fin de proceder a la contratación del servicio de traslado de los profesionales sanitarios de Guardia en los Centros de Salud del Área Sanitaria II del Servicio de Salud del Principado de Asturias, expediente nº 2019/004, la Dirección Económica y de Profesionales del Área efectúa propuesta de resolución de aprobación de expediente de contratación en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 29 de abril de 2019 se dictó por el Gerente del Área Sanitaria II del Servicio de Salud del Principado de Asturias, Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de contratación del Servicio del traslado de los profesionales sanitarios de Guardia en los Centros de Salud del Área Sanitaria II del Servicio de Salud del Principado de Asturias de forma ordinaria por Procedimiento abierto.

Segundo: La vigencia de la contratación se fija en 12 meses. El contrato podrá ser objeto de una o varias prórrogas (máximo 24 meses) antes de su finalización de conformidad con el artículo 29 de la LCSP.

Tercero: El valor estimado de la contratación, con las posibles prórrogas y modificación al alza del 20% asciende a un total, sin IVA de **209.088,00 €**

Nº LOTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	PRÓRROGAS (MÁXIMO 24 MESES)	MODIFICACIÓN (20%)	TOTAL VALOR ESTIMADO
1	Traslado P.Sanitario C.S de Cangas del Narcea	14.520,00	29.040,00	8.712,00	52.272,00
2	Traslado P.Sanitario C.S de Ibias	14.520,00	29.040,00	8.712,00	52.272,00
3	Traslado P.Sanitario C.S de Pola de Allande	14.520,00	29.040,00	8.712,00	52.272,00
4	Traslado P.Sanitario C.S de Tineo	14.520,00	29.040,00	8.712,00	52.272,00
		58.080,00	116.160,00	34.848,00	209.088,00

Cuarto: El importe del Contrato, según el presupuesto base de licitación asciende a un total de 63.888,00 €.- IVA incluido (58.080,00 €+5.808,00 IVA al 10%), a realizar con cargo a la aplicación presupuestaria 9701200/412B/230001, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	Nº LOTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA (10%)	IMPORTE CON IVA
2019 (4 meses)	1	Traslado P.Sanitario C.S de Cangas del Narcea	4.840,00	484,00	5.324,00
	2	Traslado P.Sanitario C.S de Ibias	4.840,00	484,00	5.324,00
	3	Traslado P.Sanitario C.S de Pola de Allande	4.840,00	484,00	5.324,00
	4	Traslado P.Sanitario C.S de Tineo	4.840,00	484,00	5.324,00
Total 2019			19.360,00	1.936,00	21.296,00
2020 (8 meses)	1	Traslado P.Sanitario C.S de Cangas del Narcea	9.680,00	968,00	10.648,00
	2	Traslado P.Sanitario C.S de Ibias	9.680,00	968,00	10.648,00
	3	Traslado P.Sanitario C.S de Pola de Allande	9.680,00	968,00	10.648,00
	4	Traslado P.Sanitario C.S de Tineo	9.680,00	968,00	10.648,00
Total 2020			38.720,00	3.872,00	42.592,00
TOTAL CONTRATO			58.080,00	5.808,00	63.888,00

Quinto: Ha sido emitido por el Servicio de Contabilidad del Área Sanitaria II documento contable nº 9700054546 de Retención de Crédito en la aplicación presupuestaria 9701200/412B/230001.

Sexto: Ha sido redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas rector del contrato.

Séptimo: El Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias, con fecha 27 de mayo de 2019, informa favorablemente (informe 115/2019) el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del servicio de traslado de profesionales sanitarios de guardia en los Centros de Salud del Área Sanitaria II del Servicio de Salud del Principado de Asturias, mediante procediendo abierto y tramitación ordinaria.

Octavo: Consta en el expediente Informe de la Dirección General de Presupuestos, de fecha 17 de junio de 2019, sobre autorización del gasto plurianual correspondiente al traslado de los profesionales sanitarios de guardia en los Centros de Salud del Área Sanitaria II (PLU 97-0125/2019).

Noveno: Con fecha 25 de junio de 2019 la Unidad de Control Financiero Permanente III emite informe definitivo. Consta en el expediente informe de la unidad de Suministros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Esta resolución comprenderá también la aprobación del gasto.

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 159 y frente a lo previsto en los artículos 119 Y 120 de la LCSP.

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 159 y frente a lo previsto en los artículos 119 Y 120 de la LCSP.

Segundo: De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y de los artículos 128.2 y 142 de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Salud del Principado de Asturias, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, es el órgano de Contratación dentro de su ámbito competencial.

Tercero: A tenor de lo dispuesto en la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA Nº 182, de 3 de agosto de 2012), de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, , la competencia para el inicio y la tramitación de expedientes, retención de crédito, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos corrientes, celebración de los contratos y sus modificaciones, que correspondan a gastos corrientes que no excedan de 600.000 € corresponde a la GERENCIA del Área Sanitaria II, previa autorización de la Dirección Gerencia del SESPA cuando excedan los 450.000.- €

Cuarto: La Resolución de 6 de mayo de 2013, del Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se establece la suplencia de los Gerentes de las Áreas Sanitarias designa como suplentes en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las Gerencias de las Áreas Sanitarias a los titulares de las Direcciones de Atención Sanitaria y Salud Pública.

Quinto: Conforme con lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la LCSP, corresponde al órgano de contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, respectivamente. Estos deberán ser aprobados con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella.

Sexto: La contratación se efectuará por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP. El procedimiento se realizará mediante tramitación ordinaria frente a la prevista en los artículos 119 y 120 de la LCSP.

Séptimo: Conforme al artículo 63.3.a de la LCSP el documento de aprobación del expediente debe publicarse en el Perfil del Contratante.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho este Órgano de Contratación:

RESUELVE

UNO: Aprobar el expediente para la contratación del Servicio del traslado de los profesionales sanitarios de Guardia en los Centros de Salud del Área Sanitaria II del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

DOS: Aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares rectores de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.

TRES: Aprobar el gasto por un importe total de 63.888,00 €.- IVA incluido (58.080,00 €+5.808,00 IVA al 10%), a realizar con cargo a la aplicación presupuestaria 9701200/412B/230001, con la distribución de anualidades que se detalla y que por parte del Servicio de Contabilidad del Área Sanitaria II de Asturias se emitan los correspondientes documentos contables:

AÑO	Nº LOTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA (10%)	IMPORTE CON IVA
2019 (4 meses)	1	Traslado P.Sanitario C.S de Cangas del Narcea	4.840,00	484,00	5.324,00
	2	Traslado P.Sanitario C.S de Ibias	4.840,00	484,00	5.324,00
	3	Traslado P.Sanitario C.S de Pola de Allande	4.840,00	484,00	5.324,00
	4	Traslado P.Sanitario C.S de Tineo	4.840,00	484,00	5.324,00
Total 2019			19.360,00	1.936,00	21.296,00
2020 (8 meses)	1	Traslado P.Sanitario C.S de Cangas del Narcea	9.680,00	968,00	10.648,00
	2	Traslado P.Sanitario C.S de Ibias	9.680,00	968,00	10.648,00
	3	Traslado P.Sanitario C.S de Pola de Allande	9.680,00	968,00	10.648,00
	4	Traslado P.Sanitario C.S de Tineo	9.680,00	968,00	10.648,00
Total 2020			38.720,00	3.872,00	42.592,00
TOTAL CONTRATO			58.080,00	5.808,00	63.888,00

CUATRO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la LCSP.

CINCO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente 2019/004 para la contratación del Servicio del traslado de los profesionales sanitarios de Guardia en los Centros de Salud del Área Sanitaria II del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEIS: Ordenar su publicación en el perfil del contratante del Principado de Asturias.

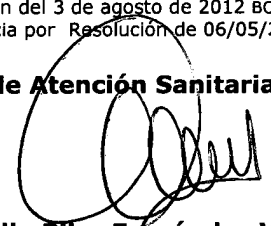
SIETE: Informar que contra esta Resolución podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, Recurso Especial en materia de contratación en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que se reciba la notificación. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentarse en el Registro auxiliar del Órgano de Contratación o en el del Tribunal Central de Recursos Contractuales.

Cangas del Narcea, a 19 de julio de 2019

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA II,

(P.D. Resolución del 3 de agosto de 2012 BOPA nº 182 de 06/08
y designación de suplencia por Resolución de 06/05/2013, BOPA nº 113 de 17/05)

La Directora de Atención Sanitaria y Salud Pública,


Amalia Pilar Fernández Vázquez